

JURISPRUDENCIA

SOBRE

DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES

2018

Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia,
Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala,
Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay,
Perú, República Dominicana y Uruguay

**COMITÉS MONITORES DE DERECHOS HUMANOS DE
NACIONES UNIDAS (CCPR)**

**CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS DE NACIONES
UNIDAS (CDH)**

**COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS
HUMANOS (CIDH)**

**MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA CONVENCIÓN DE
BELÉM DO PARÁ (MESECVI)**

**Examen Periódico Universal - EPU:
Observaciones referidas a las mujeres y las
niñas**

Jurisprudencia sobre Derechos Humanos de las Mujeres 2018

Comités Monitores de Derechos Humanos de Naciones Unidas Consejo de
Derechos Humanos de las Naciones Unidas Comisión Interamericana de
Derechos Humanos Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do
Pará

SISTEMATIZACIÓN DE LAS JURISPRUDENCIAS NACIONALES: DIEGO GUEVARA

Lima, Perú Jirón Caracas 2624 Jesús María, Lima - Perú. Telefax (511) 463 9237

Con el apoyo de: Fondo Mujeres del Sur, Liderando desde el Sur, Diakonia, Sigrid
Rausing Trust y la Marea Verde.

<https://cladem.org> ISBN 978-99967-828-6-2 © 2018 Comité de América Latina y
el Caribe para la Defensa de Derechos de las Mujeres (CLADEM)

Índice general

1 Examen Periódico Universal - EPU: Observaciones referidas a las mujeres y las niñas	5
1º Observaciones finales sobre el primer informe presentado por el Estado adoptadas el 8 de noviembre de 2010.	5
II. Conclusiones y/o recomendaciones	6
2º Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal sobre el Estado de Honduras.	9
II. Conclusiones y/o recomendaciones	9

Examen Periódico Universal - EPU: Observaciones referidas a las mujeres y las niñas

1º Observaciones finales sobre el primer informe presentado por el Estado adoptadas el 8 de noviembre de 2010.¹

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su noveno período de sesiones 1 al 12 de noviembre de 2010. El examen de Honduras se celebró en la 8ª sesión, el 4 de noviembre de 2010. La delegación de Honduras estuvo encabezada por el Vice-Presidente de la República de Honduras, María Antonieta Guillén de Bográn. En su 12ª sesión, celebrada el 8 de noviembre de 2010, el Grupo de Trabajo aprobó

¹ A/HRC/WG.6/9/L.8, 12 November 2010

el informe sobre Honduras.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

81. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo interactivo y enumeradas a continuación han sido examinados por Honduras y disfrutar de su apoyo:

81.1. Revisar su legislación nacional con el fin de garantizar el disfrute pleno y sin obstáculos de los derechos humanos por parte de todos los miembros de la sociedad, incluidos los que pertenecen a los grupos más vulnerables, tales como las mujeres, lesbianas, gays, bisexuales y transexuales y de los pueblos indígenas (República Checa.;

(...)

82. Las siguientes recomendaciones cuentan con el apoyo de Honduras, que considera que ya han sido implementadas o están en proceso de ejecución:

(...)

82.2. Ratificar el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños (Ecuador);

(...)

82.7. Garantizar la independencia y la financiación adecuada de la Oficina del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos y el Instituto de la Niñez y la Familia, en un momento en que las restricciones a la libertad de expresión, la discriminación y la violencia de género y doméstica están en aumento (Hungría.;

82.8. Fortalecer el Instituto Nacional de Las Mujeres con los recursos humanos y logísticos para que pueda desempeñar eficazmente su papel (Ghana.;

82.9. Establecer los mecanismos nacionales para garantizar la protección plena de las mujeres, reforzando las competencias necesarias y el presu-

puesto y el Instituto Nacional de Las Mujeres y el reconocimiento de la naturaleza jurídica de las Oficinas Municipales de la Mujer (España.;

(...)

82.11. Seguir persiguiendo la promoción de los derechos humanos, en particular a través de la consolidación de las instituciones democráticas, la libertad de expresión, la protección de las mujeres, y la asistencia a los pueblos indígenas y afro-hondureñas (Santa Sede.;

(...)

82.21. Adoptar todas las medidas necesarias para eliminar todas las formas de discriminación, incluida la discriminación indirecta contra las mujeres, garantizar la atención integral a las víctimas de la violencia de género, la violencia sexual, la trata de personas y explotación sexual (Ecuador);

(...)

82.34. Asegúrese de que las investigaciones independientes, imparciales y efectivas sobre el uso ilegal de la fuerza contra las mujeres son llevadas a cabo por oficiales de la ley de Honduras (Irlanda.;

(...)

82.37. Adoptar medidas inmediatas para abordar los problemas con la aplicación de la legislación y las políticas actuales, incluida la falta de financiación pública, con el fin de proteger el derecho a la vida, la integridad corporal, la libertad y la seguridad de todas las mujeres (Irlanda.;

82.38. Intensificar las acciones y adoptar medidas amplias para combatir la violencia contra las mujeres, los niños, los jóvenes; lesbianas, gays, bisexuales y transexuales (Brasil);

82.39. Adoptar medidas eficaces para prevenir la violencia de género y proporcionar protección y asistencia a las víctimas; armonizar la legislación nacional con los instrumentos internacionales sobre la trata de personas (Argentina.;

(...)

- 82.41. Continuar proponiendo medidas eficaces para eliminar la violencia contra la mujer (Azerbaián);
- 82.42. Tomar medidas concretas para luchar contra la violencia sexista, doméstica y sexual (Haití);
- 82.43. Poner en práctica medidas de protección para prevenir, combatir y castigar a los culpables de la violencia contra las mujeres y los niños, y llevar a cabo una campaña para crear conciencia sobre la violencia contra la mujer (Canadá);
- 82.44. Avanzar en la aplicación de políticas para eliminar la violencia contra las mujeres y los niños (Tailandia.);
- 82.45. Tomar nuevas medidas para poner fin a la violencia contra la mujer y combatir la trata de seres humanos (Francia.);
- 82.46. Continuar y mejorar las medidas existentes para proteger a las mujeres y los niños de la violencia, tales como la formación de la policía de Honduras y el desarrollo de los dedicados Unidad de Género dentro del sistema policial (Japón);
- 82.47. Lucha contra la trata de mujeres y mejorar, en este sentido, la cooperación regional (Italia.);
- 82.48. Fortalecer el apoyo a las víctimas de la trata de seres humanos (Japón);
- (...)
- 82.50. Asignar más recursos para combatir la trata de seres humanos y apoyar a las víctimas de la trata y la explotación sexual (Alemania.);
- (...)
83. Las siguientes recomendaciones serán examinadas por Honduras, que responderá a su debido tiempo, pero no después de la 16^a reunión del Consejo de Derechos Humanos, en marzo de 2011. La respuesta de Honduras a estas recomendaciones se incluirá en el informe final aprobado por el Consejo en su 16^a reunión:

(...)

83.2. Ratificar (Ecuador y España. / firmar y ratificar (Francia. / considerar la ratificación (Brasil) el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra Las mujeres;

(...)

83.6. Establecer una institución que aborde específicamente los derechos de los niños; asegurar el respeto a los derechos de los niños indígenas y niños que viven en zonas rurales o remotas; adoptar las medidas necesarias para garantizar el respeto de los derechos de niñas, niños y adolescentes que viven en las calles o en situaciones de la vulnerabilidad (Ecuador);

2º Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal sobre el Estado de Honduras.²

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 22º período de sesiones del 4 al 15 de mayo de 2015. El examen de Honduras se llevó a cabo en la novena sesión, el 8 de mayo de 2015. La delegación de Honduras estuvo encabezada por José Ramón Hernández Alcerro, Secretario de Estado Coordinador General del Gobierno. En su 14ª sesión, celebrada el 12 de mayo de 2015, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Honduras.

(...)

II. Conclusiones y/o recomendaciones

124. **Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, cuentan con el apoyo de Honduras:**

²A/HRC/30/11, 15 de julio de 2015

(...)

124.9 ****Implementar de manera efectiva el Plan de Igualdad y Equidad Género 2010-2022, mediante la asignación de recursos técnicos y financieros para alcanzar los objetivos previstos, así como la reapertura de la "Ley 114" de emergencia para brindar atención a las mujeres víctimas de violencia de género (España.);****

(...)

124.19 ****Reforzar las acciones tendientes a eliminar aquellos patrones culturales que discriminan a la mujer, promoviendo un acceso adecuado a la protección judicial para evitar que casos de violencia que afectan su salud e integridad queden en la impunidad (Chile.);****

(...)

124.24 ****Considerar la ampliación de su legislación penal, no solo penalizando los casos de feminicidio, sino todos los casos de violencia contra la mujer (Guatemala.);****

(...)

124.26 ****Adoptar todas las medidas necesarias para que se sancione de manera efectiva el delito de feminicidio tipificado en el Código Penal, y proporcionar el acceso efectivo a la justicia de las mujeres víctimas de violencia, y su protección (Irlanda.);****

(...)

124.28 ****Prevenir y sancionar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas y consolidar una mayor representación femenina en los puestos directivos y de adopción de decisiones (Perú);****

124.29 ****Garantizar una asignación presupuestaria suficiente para la**

prevención de la violencia sexual y de género (Suecia.);**

124.30 **Garantizar la protección y el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de la violencia (Bélgica.);**

124.31 **Redoblar los esfuerzos dirigidos a prevenir con eficacia la violencia contra las mujeres, en particular la violación, la violencia doméstica y el acoso sexual (Panamá);**

124.32 **Adoptar las medidas adecuadas necesarias para combatir la violencia contra las mujeres (Portugal);**

124.33 **Responder eficazmente a todas las formas de violencia contra la mujer, entre otras cosas impartiendo capacitación sobre cuestiones de género a las fuerzas del orden (Suecia.);**

124.34 **Reducir la violencia contra las mujeres y aumentar el número de refugios para mujeres maltratadas (Trinidad y Tabago);**

124.35 **Adoptar medidas específicas para proteger a las mujeres de la discriminación y la violencia, entre otras cosas investigando debidamente los casos y procesando y sancionando a sus autores (Turquía.);**

(...)

124.45 **Adoptar más medidas para investigar, perseguir y castigar de manera efectiva los delitos motivados por prejuicios cometidos contra personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales y contra mujeres, incluidos los feminicidios, y los delitos contra defensores de los derechos humanos, periodistas, profesionales de la justicia y miembros de la comunidad campesina del Bajo Aguán (Noruega.);**

124.46 **Investigar de manera exhaustiva los homicidios de mujeres por razones de género (España.);**

(...)

124.58 ****Tomar las medidas necesarias que permitan la reintegración de niños, niñas y adolescentes víctimas de bandas armadas (Paraguay);****

(...)

125. **Honduras apoya las recomendaciones siguientes, que considera ya aplicadas o en proceso de aplicación:**

(...)

125.4 ****Proseguir los esfuerzos de reforma de las leyes sobre los derechos de las mujeres y los niños en la esfera de la justicia (Qatar);****

(...)

125.12 ****Seguir esforzándose en combatir los asesinatos de mujeres y niñas por razones de género (Rwanda.);****

125.13 ****Reforzar las medidas y los criterios normativos destinados a eliminar la violencia doméstica de que son objeto las mujeres (Sierra Leona.);****

125.14 ****Seguir reforzando las medidas legislativas y de política para combatir la violencia contra las mujeres (Singapur);****

(...)

125.19 ****Extremar las medidas para asistir a los hondureños residentes en el exterior, dando especial énfasis a la protección de los niños, así como brindar protección integral a los migrantes, niñas, niños y adolescentes acompañados, una vez repatriados (Uruguay);****

(...)

125.38 ****Seguir reforzando la respuesta del sistema de justicia penal para combatir la delincuencia violenta contra mujeres y niñas, y en particular las medidas de apoyo a la capacidad de investigación, enjuiciamiento y castigo de los delitos (Australia.****

(...)

125.45 ****Fortalecer el aparato de seguridad a través de una policía para luchar contra la impunidad, especialmente en los casos de delitos contra periodistas y de feminicidio, sin involucrar al aparato militar (Costa Rica.****

(...)

125.62 ****Hacer todos los esfuerzos posibles para respetar la dignidad humana, especialmente de las mujeres y los niños, que son los más vulnerables a violaciones manifiestas de sus derechos (Santa Sede.****

(...)

125.65 ****Seguir promoviendo y protegiendo el disfrute de los derechos y libertades fundamentales de los ciudadanos en las esferas de la educación, la salud, los derechos de las mujeres y los niños y las personas con discapacidad (Nigeria.****

125.66 ****Proseguir la labor de protección de los grupos vulnerables de la población, como las mujeres, los niños y los jóvenes (Federación de**

(...)

125.77 ****Tomar las medidas necesarias para garantizar los derechos humanos de las mujeres y niños migrantes, que incluyen a madres solteras y a niños no acompañados (Paraguay).****

(...)

126. Honduras examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 30º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en septiembre de 2015:

(...)

126.3 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (OP-CEDAW) (Costa Rica. (Portugal) (Eslovenia. (Suecia. (Timor-Leste. (Austria. (Canadá); considerar la ratificación del OP-CEDAW o la adhesión a él (Perú); considerar positivamente la ratificación del OP-CEDAW (México); ratificar el OP-CEDAW, como se había recomendado anteriormente (España); firmar y ratificar el OP-CEDAW (Turquía.); considerar ratificar el OP-CEDAW (Uruguay); avanzar en la ratificación del OP-CEDAW (Chile.);**

126.4 **Firmar y ratificar el OP-CEDAW, estableciendo un mecanismo de comunicación que permita reforzar los instrumentos de lucha contra la violencia y la discriminación sufridas por las mujeres (Francia.); adoptar medidas adicionales para garantizar la igualdad de acceso de las mujeres a servicios de salud adecuados, en especial a servicios de salud sexual y reproductiva, y ratificar el OP-CEDAW (Alemania.);**

(...)

126.7 **Adecuar el Código Penal al Código Internacional de Ética Médica; considerar la posibilidad de legalizar el aborto en caso de violación de incesto (Noruega.);**